



CONVOCATORIA 2025

PREMIO MUJERES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD: MATILDE MONTROYA

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (**Secihti**), la Secretaría de Salud (**Salud**) y **Neolpharma S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 29 y 33 fracciones II, VI, VII y IX, así como el artículo 39 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 7 fracción VIII de la Ley General de Salud, y artículo 40 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General), así como sus reformas, el artículo 11 fracciones IX, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General garantizan el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establecen la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica. Asimismo, garantizan el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que a la **Secihti** le corresponde formular y conducir la política nacional en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación; fomentar el progreso científico, humanístico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional; y coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación.

Que a la **Secihti**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, le corresponde estimular la participación de los sectores público, social y privado en actividades de innovación, emprendimiento, desarrollo y transferencia tecnológica; y coordinar el diseño y ejecución de estrategias de inclusión de las



poblaciones subrepresentadas que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género.

Que a la **Secretaría de Salud** le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general; y promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud.

Que **Neolpharma S.A. de C.V.** es una empresa mexicana especializada en el campo farmacéutico; teniendo como compromiso con la sociedad el contribuir en mejorar la atención y calidad de vida de las familias de nuestro país, impulsando la investigación científica y desarrollo tecnológico, siendo una empresa socialmente responsable implementando proyectos y políticas internas en los objetivos de industria, innovación e infraestructura, salud y bienestar, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, producción y consumo responsable, ciudades y comunidades sostenibles, educación de calidad; y en el marco de igualdad de género y en virtud de reconocer el quehacer científico, reconoce el papel de la mujer científica en materia de salud.

Que la **Secihti** y **Neolpharma S.A. de C.V.** han suscrito un Convenio de Colaboración con el propósito de establecer las bases para el desarrollo de proyectos y trabajos conjuntos.

Que la **igualdad de género** en el ámbito de las ciencias es crucial para construir un presente y futuro mejor para todas las personas; y es indispensable promover que las mujeres emprendan carreras científicas.

Que **apoyar y reconocer la participación de las mujeres** en el avance del conocimiento científico y desarrollo tecnológico requiere medidas que promuevan la inclusión, la diversidad y la equidad.

Que el otorgamiento de premios, estímulos y cualquier otro tipo de reconocimientos a mujeres que se desarrollen en el campo científico promueve su participación en este ámbito, visibiliza su labor e inspira a otras mujeres.



Que **Matilde Montoya** (1859-1938) fue la primera mujer en presentar un examen profesional y obtener el título de médica en México, el 24 de agosto de 1887. Este hito histórico no solo fue un triunfo personal, sino que abrió las puertas de la educación superior y el ejercicio profesional para incontables mujeres, sentando un precedente en la lucha por la emancipación a través del estudio y la ciencia.

Por todo lo anterior, **la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Salud y Neol Pharma S.A. de C.V.**

EMITEN

La Convocatoria al **“Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud: Matilde Montoya”**, en honor a la primera mujer médica de México, que tiene por objeto reconocer y visibilizar la labor de científicas mexicanas con una trayectoria ascendente y en consolidación en el área de ciencias biológicas y de la salud; cuya labor impacte en la solución de problemas específicos en beneficio de la población mexicana.

CATEGORÍAS

Se convoca a presentar propuestas de candidaturas al Premio en **tres categorías**:

- A.** Que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel II
- B.** Que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel I
- C.** Candidata al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con las siguientes:

BASES

Las aspirantes al Premio se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes BASES, quedando enteradas que la omisión



o contravención de cualquiera de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación.

I. REQUISITOS

Podrá ser aspirante al Premio quien cumpla con lo siguiente:

- a. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel I, II o ser candidata al mismo.
- b. Ser mujer de nacionalidad mexicana.
- c. Contar con el grado de doctorado.
- d. Estar adscrita a instituciones de educación superior, laboratorios, centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica ubicados en México; es decir, que su desarrollo profesional actual, así como la institución que la proponga esté dentro del país.

La aspirante al Premio deberá ser postulada por su institución de adscripción, mediante una carta de postulación en formato libre dirigida al H. Jurado Calificador.

Entregar toda la documentación probatoria de estos requisitos y la que se solicite en la sección de registro de aspirante al Premio.

II. REGISTRO DE ASPIRANTE

El registro de la aspirante al Premio se deberá realizar a través del sistema de registro en la dirección electrónica:

<https://secihti.mx/tecnologias-e-innovacion/convocatorias-desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/>, mismo que al concluir le generará un acuse electrónico.

La aspirante al Premio deberá adjuntar en el sistema de registro, los siguientes documentos:

- a. Carta de postulación, escrito libre en el cual la institución de adscripción postula a la aspirante al Premio, dirigida al H. Jurado Calificador.



- b. Carta de aceptación, formato establecido en el cual la aspirante manifiesta su conformidad y aceptación a la postulación al “Premio Mujeres en ciencias biológicas y de la salud: Matilde Montoya”, 2025 en la categoría correspondiente (disponible en el sistema de registro).
- c. Carta de exposición de motivos, escrito libre, donde destaquen los méritos y aportaciones al conocimiento y al desarrollo científico de acuerdo con el objetivo de la presente Convocatoria (con un máximo de dos cuartillas).
- d. Semblanza de la aspirante al Premio en formato libre (con un máximo de dos cuartillas).
- e. *Curriculum Vitae* extenso de la aspirante al Premio en formato libre.
- f. Documentación probatoria de todos los requisitos enlistados en el numeral I.
- g. Evidencia del impacto de su trayectoria indicada en su *Curriculum Vitae*, por ejemplo y de manera no limitativa: artículos en revistas indizadas, citas recibidas, capítulos o libros publicados, ponencias en congresos nacionales e internacionales y premios o distinciones académicas.

III. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en el portal de la Secihti	14 de agosto de 2025
Apertura del Sistema de Registro	14 de agosto de 2025
Cierre del Sistema de Registro	26 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Publicación de Resultados	A partir del 07 de noviembre de 2025
Entrega del Premio	Diciembre de 2025

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

- Estímulo económico por cada categoría con las siguientes cantidades:

Categoría A: \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).





Categoría B: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría C: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Reconocimiento firmado por la titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Humanidades e Innovación.
- Presea de plata

Las preseas y los estímulos económicos son otorgados por la empresa **Neolpharma S.A. de C.V.**

En el caso de que las ganadoras vivan en el interior de la República Mexicana, la empresa **Neolpharma S.A. de C.V.** cubrirá todos los gastos de transportación y hospedaje a la sede de la **Secihti** ubicada en la Ciudad de México para la premiación.

V. CONDICIONES DEL PREMIO

Las ganadoras del Premio deberán comprometerse a:

- Recibir el Premio objeto de esta Convocatoria en la fecha, hora y lugar que al respecto se definan.
- Atender las invitaciones para impartir conferencias en las instituciones o sedes a las que se les convoque.
- Atender las invitaciones para participar en eventos de divulgación de la **Secihti** y en la región de la República Mexicana donde se encuentren adscritas las ganadoras.
- Asumir el compromiso de divulgar su trabajo para inspirar a niñas y jóvenes a dedicarse a las disciplinas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- Participar como evaluadora en futuras convocatorias que emita la **Secihti**.



VI. EVALUACIÓN

El H. Jurado Calificador considerará para la elección de las ganadoras los siguientes aspectos:

- a. El cabal cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.
- b. Contar con el registro completo de la aspirante.
- c. Desarrollo científico nacional o internacional.
- d. Desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes.
- e. Fortalecimiento de instituciones científicas en el territorio nacional.
- f. Formación de recursos humanos de alto nivel.
- g. Realización de acciones significativas en asuntos relacionados con la solución de problemas específicos en beneficio de la población mexicana.
- h. Participación en soluciones de problemas en el área de ciencias biológicas y de la salud o en la implementación de medidas destinadas a promover el bienestar social de la población a nivel nacional.

La evaluación y selección se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

La selección de las ganadoras se realizará conforme al dictamen emitido por el H. Jurado Calificador; el cual estará integrado por personas de reconocida y distinguida trayectoria en los ámbitos académico, científico, tecnológico y de innovación; cuyo fallo será inapelable.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El nombre de las ganadoras del Premio será publicado, conforme al calendario, en la siguiente página electrónica:

<https://secihti.mx/tecnologias-e-innovacion/convocatorias-desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/>.

Asimismo, se notificará a las ganadoras con la debida formalidad a efectos de proceder con la entrega del Premio.





VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Aquella documentación que deba ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Es interés de la **Secihti** fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes que recibe consideren los derechos humanos, el cuidado del ambiente, la no discriminación por origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la **Secihti**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.



X. MAYORES INFORMES

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica:

<https://secihti.mx/tecnologias-e-innovacion/convocatorias-desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/>.

De igual manera, se pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico matildemontoya@secihti.mx y el número telefónico 55-5322-7700 ext. 5821 para aclaración de las bases y los requisitos. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención de la **Secihti** a través del correo electrónico cca@secihti.mx o bien, a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o al 800 800 8649 desde el resto de la República. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria:

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez. C.P. 03940, CDMX

Emitida en la Ciudad de México, el día 15 de agosto de 2025